



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA, OFICIAL MAYOR-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ISLA CRISTINA (Huelva).-

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE

La Corporación adopta la siguiente Declaración Institucional:

“Conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina suscribe la siguiente Declaración Institucional:

“El Ilmo. Ayuntamiento de Isla Cristina se compromete a mantener altos estándares legales, éticos y morales, y se adhiere a los principios de integridad, objetividad y honestidad y es su intención demostrar su oposición al fraude y la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, todos los miembros del personal comparten este compromiso. El objetivo del Plan antifraude es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y facilite la prevención y detección del fraude y el desarrollo de procedimientos que ayuden en la investigación de fraude y delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término fraude se usa comúnmente para describir una amplia gama de malas conductas, como el robo, la corrupción, la malversación, soborno, falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos materiales. A menudo implica el uso de engaño para obtener una ganancia personal para uno mismo, una persona relacionada o de un tercero, o una pérdida para otro; la intención es el elemento clave que distingue el fraude de la irregularidad. El fraude no sólo tiene un impacto financiero potencial, sino que puede causar daños a la reputación de una organización responsable de la gestión de los fondos de manera eficaz y eficiente. Esto es de particular importancia para una organización responsable de la gestión de los fondos de la UE.

La corrupción es el abuso del poder para beneficio privado.

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones oficiales de una persona se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro interés compartido, por ejemplo, con un solicitante o beneficiario de fondos de la UE.

Responsabilidades:

La responsabilidad general de la gestión del riesgo de fraude y la corrupción recae en la Comisión Antifraude, creada a tal efecto y que tiene la responsabilidad de:

Firma 1 de 2	MARÍA DOLORES MUÑOZ MENA	25/02/2022	SECRETARIA
Firma 2 de 2	GENARO ORTA PÉREZ	01/03/2022	ALCALDE
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación			
bb148c9624e349519978c017de9bf0dd001			
URL de validación			
https://sedesimplificad03.abstiscloud.com/absis/rlil/rlrx/ldlrxabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=051			
Metadatos			
Clasificador: Certificado -			



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- Establecer un Plan de medidas antifraude efectivo;
- Identificar y gestionar los riesgos de fraude, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión;
- Asegurarse de que los miembros del personal son conscientes de todos los asuntos relacionados con el fraude;
- Impulsar ciclos de sensibilización y formación que permitan a los miembros del personal disponer del conocimiento y competencias necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de riesgos de fraude;
- Asegurarse de que se remiten todas las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.

Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Isla Cristina ha puesto en marcha medidas contra el fraude eficaces y proporcionadas a partir de la autoevaluación y los controles realizados en las fases previas, así como de una evaluación exhaustiva del riesgo de fraude.

Además, el Ayuntamiento de Isla Cristina asegura que los miembros del personal son conscientes de los riesgos de fraude y, en todo caso, si se estimase necesario, se incluirían actividades de formación contra el fraude.

El Ayuntamiento de Isla Cristina lleva a cabo una revisión rigurosa y diligente en todos los casos de sospecha de fraude y en aquellos que se pudieran producir, con el fin de mejorar el sistema de gestión y control interno en caso necesario.

Conclusión

El Ayuntamiento de Isla Cristina tiene unos estándares de tolerancia cero a la corrupción y el fraude, y ha establecido un sistema de control robusto que está diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde y la salvedad prevista en el artículo 206 del ROF de no estar aprobada el acta correspondiente, en Isla Cristina, a fecha y firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

**LA OFICIAL MAYOR-SECRETARIA
(Decreto 31-12-13)**